



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2315 (Original 1037)

Sancionada el 21/06/49. Promulgada el 05/07/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3453, del 11 de Julio de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la finca “El Pastero” ubicada en el Departamento de Metán, de propiedad de los señores Octavio Poma y Tomás Hidalgo o de los que resulten sus legítimos dueños, con una superficie de 7.389 hectáreas e inscripta con el número 1053 del catastro del Departamento de Metán.

Art. 2°.- Incorpórase la presente ley al régimen de la Ley de Colonización N° 958.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE - Juan A. Avellaneda – Rafael Palacios – Armando Falcón.

POR TANTO

Salta, Julio 5 de 1949

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA- Jaime Durand